



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN SUPERIOR

Licenciado
Hiram Azel Letona Ramos
Director Técnico de Presupuesto en funciones
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Estimado Señor Director:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEGFIS 220-2018 en la cual se adjunta documentación que respalda el NO movimiento de metas físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 2 por un monto de Q.490,000.00, a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.

Sin otro particular y al agradecer su atención, nos es grato el suscribimos del
Señor Director.

V.O.
[Firma]

Edgar Anibal Gómez Escobar
Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



[Firma]
Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas

08 OCT 2018

Firma: *[Firma]* Hora: 11:00
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

8a. Avenida y 15 Calle, Zona 13 Guatemala
PBX: (502) 2304 - 2222

Síguenos en:

www.civ.gob.gt



CIV - Ministerio de Comunicaciones



@CIVguat



Ministerio de Comunicaciones

[Firma]

OF. USEPLAN/MCIV 861 - 2018
Guatemala, 02 de Octubre de 2018

SEGEPLAN
RECEPCION
05 OCT 2018
HORA: 12:43 NOMBRE: *[Firma]*

05 OCT 2018



OF. INFRA 2018090601

Guatemala, 06 de septiembre de 2018

Licda. Luz María Urcuyo
Unidad Sectorial de Planificación
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Estimada Licda. Urcuyo:

Esperando que se encuentre realizando sus actividades con éxito; me permito presentarle para su revisión y aprobación, el comprobante de reprogramación de subproductos por un por un monto de Q. 490,000.00. Se adjunta justificación, resolución, comprobante y copia de la justificación financiera.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,

Ing. Edgar Marizuya Tzuc
Infraestructura y Tecnología
COVIAL



Ing. Juan Carlos Méndez Guerra
Director
COVIAL

Ing. Carlos Méndez Guerra
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-



RESOLUCIÓN No.: DIRCOVIAL-TRANS-30-2018

JCMG

Clasif.: Aprobación reprogramación

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL –COVIAL-. Guatemala, seis de septiembre de dos mil dieciocho.

INTERESADO:

ING. EDGAR ROLANDO MARIZUYA TELÓN, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL –COVAL-.

ASUNTO:

Solicita aprobación de reprogramación, según comprobante número treinta (30) la cual no tiene movimiento de metas físicas.

Se tiene a la vista el expediente indicado en el asunto, para resolver, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho el ingeniero Edgar Rolando Marizuya Telón, Coordinador de Infraestructura y Tecnología de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial solicita la aprobación de la Reprogramación en el centro de costo que tiene como fin atender las necesidades administrativas con las que cuenta la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL- y la contratación de la Auditoría Externa para el Fideicomiso del Fondo Vial, por un monto de Q.490,000.00.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, tiene dentro de sus funciones administrar los fondos asignados y fondos privados constituidos a su favor, eficientemente, en forma directa, que se perciban para la Conservación Vial del país.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo 300-2017, faculta a cada institución a efectuar las modificaciones de productos, subproductos y metas físicas, así como las gestiones de traslado de asignaciones presupuestarias.

POR TANTO:

El Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, con fundamento en lo considerado, el Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del presupuesto General de Ingresos y egresos del estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete; y lo regulado en los artículos 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 de fecha 27 de diciembre de dos mil diecisiete; y, 9 del Acuerdo de creación y regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País, Acuerdo Gubernativo número 736-98 de fecha 14 de octubre de 1998, y sus REFORMAS;

RESUELVE:

- I) **AUTORIZAR** la reprogramación con número de Comprobante treinta (30), no tiene movimiento de metas físicas debido a que no se incrementaran los documentos, eventos y kilómetros a atender, con el incremento

JUSTIFICACIÓN

Reprogramación en el centro de costo que tiene como fin atender las necesidades administrativas con las que cuenta la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL– y la contratación de la Auditoría Externa para el Fideicomiso del Fondo Vial, por un monto de Q.490,000.00.

EL DEBITO en los Productos y Subproductos, **DIRECCION Y COORDINACION, RED VIAL PAVIMENTADA CON SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RED VIAL PAVIMENTADA CON MANTENIMIENTO (EJECUCIÓN NORMAL) Y RED VIAL RURAL CON SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**, no tiene movimiento de metas físicas debido a que no se disminuirán los documentos, eventos y kilómetros a atender, con el saldo presupuestario se estará ajustando únicamente la cantidad de renglones de trabajo a realizar y se estará atendiendo la misma cantidad de documentos, eventos y kilómetros programados.

EL CREDITO en los Productos y Subproductos, **DIRECCION Y COORDINACION, RED VIAL PAVIMENTADA CON SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**, no tiene movimiento de metas físicas debido a que no se incrementarán los documentos y kilómetros a atender, con el saldo presupuestario se estará ajustando únicamente la cantidad de renglones de trabajo a realizar y se estará atendiendo la misma cantidad de documentos y kilómetros programados.

JUSTIFICACIÓN DE METAS SIN MODIFICACIÓN, se realizaron modificaciones financieras, pero no se realizaron modificaciones de metas físicas las cuales ya se programaron, por lo que únicamente se realizó el movimiento financiero justificando la no modificación de metas físicas.


Ing. Edgar Marizuya Telón
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL


Lic. Rolando E. Santizo T.
Subdirector Administrativo Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-


Ing. Juan Carlos Méndez Guerra
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 06/09/2018 HORA : 9:54.21 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130013 - 203 - 000	UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-	30

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO				
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT OB GRUPO FF

000-044-0008	Dirección y coordinación				Total	-490,000.00	0.00
017-001-0001	11	00	000	001 100 29	Red vial pavimentada con servicios de mantenimiento	-90,000.00	0.00
017-002-0001	11	01	000	001 000 100 29	Red vial pavimentada con mantenimiento (ejecución normal)	-100,000.00	0.00
018-001-0003	11	01	000	002 000 100 29	Red vial rural con servicios de mantenimiento	-200,000.00	0.00
	11	02	000	001 000 100 29		-100,000.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO				
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT OB GRUPO FF

000-044-0008	Dirección y coordinación				Total	490,000.00	0.00
017-001-0001	11	00	000	001 100 29	Red vial pavimentada con servicios de mantenimiento	90,000.00	0.00
	11	01	000	001 000 100 29		400,000.00	0.00

DESCRIPCIÓN	Reprogramación en los centros de costo que tienen como fin atender las necesidades administrativas con las que cuenta la Unidad Ejecutora de Conservación Vial y la contratación de la Auditoría Externa para el Fideicomiso del Fondo Vial.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

ing. Edgar Marizuya Telón
COORDINADOR DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL

Ing. Juan Carlos Méndez Guerra
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
COVIAL

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación subproductos		PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 06/09/2018 HORA : 9:54.21 REPORTE: R00817622.rpt
CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO			COMPROBANTE No.: 30
11130013 - 203 - 000	UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-			
DOC. RESPALDO:	RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:	
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA2		REPROGRAMACIÓN:	X

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-044-0008 Dirección y coordinación	-90,000.00	90,000.00
017-001-0001 Red vial pavimentada con servicios de mantenimiento	-100,000.00	400,000.00
017-002-0001 Red vial pavimentada con mantenimiento (ejecucion normal)	-200,000.00	0
018-001-0003 Red vial rural con servicios de mantenimiento	-100,000.00	0
	-490,000.00	490,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO CRÉDITO
29-OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	-490,000.00 490,000.00
0101-GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	-490,000.00 490,000.00
0003-DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE DERIVADOS DEL PETROLEO	-490,000.00 490,000.00
Total	-490,000.00 490,000.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO					
DÉBITO CRÉDITO					

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN	Reprogramación en los centros de costo que tienen como fin atender las necesidades administrativas con las que cuenta la Unidad Ejecutora de Conservación Vial y la contratación de la Auditoría Externa para el Fideicomiso del Fondo Vial.			
	Dispongase la emisión y el registro de esta gestión			
	SOLICITADO			

FECHA DE APROBACIÓN			
DIA	MES	AÑO	

Ing. Edgar Marizuya Tetón
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL

Ing. Carlos Méndez Guerra
Director
Unidad Ejecutora de CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

SISTEMA DE GESTION
SIGES

Comprobante de Reprogramación subproductos

PAGINA : 3 DE 3

FECHA : 06/09/2018

HORA : 9:54.21

REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO

11130013 - 203 - 000

ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-

DOC. RESPALDO: RESOLUCION

NO. DOC. RESPALDO:

FECHA DOC. RESPALDO:

REPROGRAMACIÓN: X

CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2

COMPROBANTE No.: 30

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION							JUSTIFICACION
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO
203	11	00	000	001	000	000-044	Dirección y coordinación
203	11	00	000	001	000	000-044-0008	Dirección y coordinación
203	11	01	000	001	000	017-001	Red vial pavimentada con servicios de mantenimiento
203	11	01	000	001	000	017-001-0001	Red vial pavimentada con servicios de mantenimiento
203	11	01	000	002	000	017-002	Red vial pavimentada con mantenimiento (ejecución normal)
203	11	01	000	002	000	017-002-0001	Red vial pavimentada con mantenimiento (ejecución normal)
203	11	02	000	001	000	018-001	Red vial rural con servicios de mantenimiento
203	11	02	000	001	000	018-001-0003	Red vial rural con servicios de mantenimiento
							NO EXISTE MOVIMIENTO DE METAS FISICAS
							NO EXISTE MOVIMIENTO DE METAS FISICAS
							NO EXISTE MOVIMIENTO DE METAS FISICAS
							NO EXISTE MOVIMIENTO DE METAS FISICAS
							NO EXISTE MOVIMIENTO DE METAS FISICAS
							NO EXISTE MOVIMIENTO DE METAS FISICAS
							NO EXISTE MOVIMIENTO DE METAS FISICAS
							NO EXISTE MOVIMIENTO DE METAS FISICAS

Centro Costo Consolidados
2733-4; 2734-4; 6002-18; 6634-19;

DESCRIPCIÓN
Reprogramación en los centros de costo que tienen como fin atender las necesidades administrativas con las que cuenta la Unidad Ejecutora de Conservación Vial y la contratación de la Auditoría Externa para el Fideicomiso del Fondo Vial.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN

DIA

MES

AÑO

Ing. Edgar Marizuya Teón
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA

Ing. Juan Carlos Méndez Guerra
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL

-COVIAL-



Ref: SAF/AP-186-2018/ hgr

Guatemala, 06 de septiembre del 2018

Licenciado

Selvin Eduardo Girón Lopez

Coordinador Unidad de Administración Financiera –UDAF-
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda
Su Despacho.

Licenciado Girón:

Respetuosamente me dirijo a usted, solicitando sus oficios a donde corresponda para la aprobación del Comprobante de Reprogramación de subproductos número 30, que tiene como finalidad atender las necesidades administración con las que cuenta la Unidad Ejecutora de Conservación Vial y la contratación de los servicios de la auditoria externa a los estados financieros del Fideicomiso del Fondo Vial, se adjunta la justificación: de los créditos y débitos, así como el movimiento de metas físicas.

Agradeciendo de antemano su atención, me suscribo de usted.

Deferentemente,


MBF. Gustavo Alejandro Fong Araujo
Jefe del Departamento Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-


Lic. Rodolfo E. Santizo T.
Subdirector Administrativo Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-

Síguenos en:

www.covial.gob.gt



@covialgt



@COVIAL_civ

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación subproductos		PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 06/09/2018 HORA : 9:54.21 REPORTE: R00817622.rpt
CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO			COMPROBANTE No.: 30
11130013 - 203 - 000	UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-			
DOC. RESPALDO:	RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:	
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA2		REPROGRAMACIÓN:	X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO				
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT OB GRUPO FF

000-044-0008	Dirección y coordinación				Total	-490,000.00	0.00
11 00 000 001 000	100	29					
017-001-0001	Red vial pavimentada con servicios de mantenimiento					-90,000.00	0.00
11 01 000 001 000	100	29					
017-002-0001	Red vial pavimentada con mantenimiento (ejecución normal)					-100,000.00	0.00
11 01 000 002 000	100	29					
018-001-0003	Red vial rural con servicios de mantenimiento					-200,000.00	0.00
11 02 000 001 000	100	29					
						-100,000.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO				
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT OB GRUPO FF

000-044-0008	Dirección y coordinación				Total	490,000.00	0.00
11 00 000 001 000	100	29					
017-001-0001	Red vial pavimentada con servicios de mantenimiento					90,000.00	0.00
11 01 000 001 000	100	29					
						400,000.00	0.00

DESCRIPCIÓN	Reprogramación en os centros de costo que tienen como fin atender las necesidades administrativas con las que cuenta la Unidad Ejecutora de Conservación Vial y la contratación de la Auditoría Externa para el Fideicomiso del Fondo Vial.
-------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión		
SOLICITADO		
FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

MBF. Gustavo Alejandro Fong-Araujo
Jefe del Departamento Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-

Lic. Rolando E. Santizo T.
Subdirector Administrativo Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación subproductos		PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 06/09/2018 HORA : 9:54:21 REPORTES: R00817622.rpt
CODIGO		ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 30
11130013 - 203 - 000		UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-		
DOC. RESPALDO:	RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:	
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA2		REPROGRAMACIÓN:	X
RESUMEN POR SUBPRODUCTO				
	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO	
000-044-0008	Dirección y coordinación	-90,000.00	90,000.00	
017-001-0001	Red vial pavimentada con servicios de mantenimiento	-100,000.00	400,000.00	
017-002-0001	Red vial pavimentada con mantenimiento (ejecucion normal)	-200,000.00	0	
018-001-0003	Red vial rural con servicios de mantenimiento	-100,000.00	0	
		-490,000.00	490,000.00	
RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO	
29-OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA		-490,000.00	490,000.00	
0101-GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA		-490,000.00	490,000.00	
0003-DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE DERIVADOS DEL PETROLEO		-490,000.00	490,000.00	
Total		-490,000.00	490,000.00	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA									
FUENTE DE FINANCIAMIENTO									
DÉBITO									
CRÉDITO									
METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN	Reprogramación en los centros de costo que tienen como fin atender las necesidades administrativas con las que cuenta la Unidad Ejecutora de Conservación Vial y la contratación de la Auditoría Externa para el Fideicomiso del Fondo Vial
-------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión		
SOLICITADO		
FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

MBF. Gustavo Alejandro Fong Araujo
Jefe del Departamento Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-

Lic. Rolando Sanizo T.
Subdirector Administrativo Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación subproductos		PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 06/09/2018 HORA : 9:54.21 REPORTE: R00817622.rpt
CODIGO		ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		
11130013 - 203 - 000		UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-		
DOC. RESPALDO: RESOLUCION		NO. DOC. RESPALDO:		FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2				REPROGRAMACIÓN: X
COMPROBANTE No.:				30

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								JUSTIFICACION
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCION PRODUCTO	
203	11	00	000	C01	000	000-044	Dirección y coordinación	NO EXISTE MOVIMIENTO DE METAS FISICAS
203	11	00	000	C01	000	000-044-0008	Dirección y coordinación	NO EXISTE MOVIMIENTO DE METAS FISICAS
203	11	01	000	C01	000	017-001	Red vial pavimentada con servicios de mantenimiento	NO EXISTE MOVIMIENTO DE METAS FISICAS
203	11	01	000	C01	000	017-001-0001	Red vial pavimentada con servicios de mantenimiento	NO EXISTE MOVIMIENTO DE METAS FISICAS
203	11	01	000	C02	000	017-002	Red vial pavimentada con mantenimiento (ejecucion normal)	NO EXISTE MOVIMIENTO DE METAS FISICAS
203	11	01	000	C02	000	017-002-0001	Red vial pavimentada con mantenimiento (ejecucion normal)	NO EXISTE MOVIMIENTO DE METAS FISICAS
203	11	02	000	C01	000	018-001	Red vial rural con servicios de mantenimiento	NO EXISTE MOVIMIENTO DE METAS FISICAS
203	11	02	000	C01	000	018-001-0003	Red vial rural con servicios de mantenimiento	NO EXISTE MOVIMIENTO DE METAS FISICAS

Centro Costo Consolidados
2733-4; 2734-4; 6002-18; 6634-19;

DESCRIPCIÓN
Reprogramación en los centros de costo que tienen como fin atender las necesidades administrativas con las que cuenta la Unidad Ejecutora de Conservación Vial y la contratación de la Auditoría Externa para el Fideicomiso del Fondo Vial.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión		
SOLICITADO		
FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

MBF Gustavo Alejandro Fong Araujo
Jefe del Departamento Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
FEDECOVIAL

Lic. Rolando E. Santizo T.
Subdirector Administrativo Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
FEDECOVIAL



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

UNIDAD EJECUTORA DE
CONSERVACIÓN VIAL - COVIAL-

Resol. No. COV-029-2018
Guatemala, 06 de Septiembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, tiene dentro de sus funciones administrar los fondos asignados y fondos privados, constituidos a su favor, eficientemente, en forma directa, que se perciban para la Conservación Vial del país.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el fortalecimiento presupuestario al subproducto 000-044-0008 Dirección y Coordinación y 017-001-0001 Red Vial Pavimentada con servicios de mantenimiento que tiene como atender las necesidades administrativas con las que cuenta la Unidad Ejecutora de Conservación Vial y los servicios de la Auditoría Externa a los estados financieros del Fideicomiso del Fondo Vial.

CONSIDERANDO:

Que el artículo No. 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo 300-2017, faculta a cada institución a efectuar las modificaciones de productos, subproductos y metas físicas, así como las gestiones de traslado de asignaciones presupuestarias.

CONSIDERANDO:

El director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, con fundamento en lo considerado anteriormente y lo que regula el Decreto Número 50-2016 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete" con vigencia para el ejercicio fiscal 2018 de fecha 15 de diciembre del 2016 del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

AUTORIZAR: La reprogramación de los Centros de Costos con número de documento "29" con cargo al renglón 183 "Servicios Jurídicos" por el monto de cincuenta y cuatro mil quetzales con 00/100 (Q.54,000.00) y renglón 184 "Servicios económicos, contables y de auditoría" por el monto de cuatrocientos treinta y seis mil quetzales con 00/100 (Q.436,000.00).


Ing. Juan Carlos Méndez Guerra
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-

Síguenos en:

www.covial.gob.gt



@covialgt



@COVIAL_civ

Finca Nacional La Aurora Salón 7 Zona 13 Guatemala Teléfono: (502) 7745-1717

JUSTIFICACIONES
DEL DEBITO

RENLÓN 191 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS.
Q. 90,000.00 (fuente 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica)

Dentro de la programación anual comprendía el pago de la prima de seguros para vehículos según póliza de seguro VA-10,991 y en concepto de Seguro de Caucción como requisito para solicitar el dictamen al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales categoría B2, el cual dentro del presente ejercicio se contempla como una economía dentro del renglón presupuestal por lo que no afectara el buen funcionamiento del mismo y no hay ningún inconveniente realizar el presente débito.

Renglón 188 “Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras”.
Q. 400,000.00 (fuente 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica)

Se debita de la actividad **MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL (FIDEICOMISO)**, tomando de base el saldo disponible que se tiene en el subproducto 017-001-0001 Red vial pavimentada con servicios de mantenimiento y 018-001-0003 Red vial rural con servicios de mantenimiento dicho saldo comprendía la vigencia de la estructura presupuestaria dentro del presupuesto de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial – COVIAL, la cual no tiene movimiento alguno debido a que actualmente se realizan los pagos por medio de Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas. Así mismo se toma la diferencia del subproducto 017-002-0001 Red vial pavimentada con mantenimiento (ejecución normal), los cuales forman parte de la programación inicial sin compromiso alguno y dentro del cual se reorientarán por lo que el débito se realiza en:

PG	SPG	PY	ACT	OB	REN	GEO	FTE	ORG	CORR	FTE REF - ORG REF - CORR REF	MONTO
11	00	000	001	000	191	0101	29	0101	0003	0000 0000 0000	90,000.00
11	01	000	001	000	188	3000	29	0101	0003	0000 0000 0000	100,000.00
11	01	000	002	000	188	3000	29	0101	0003	0000 0000 0000	200,000.00
11	02	000	001	000	188	3000	29	0101	0003	0000 0000 0000	100,000.00
TOTAL:											490,000.00

La reprogramación no modifica las metas físicas que COVIAL tiene programadas, dado que el presupuesto se programó a nivel municipal y no contradice la programación en relación a los contratos suscritos para el Mantenimiento.

Por lo que el débito no perjudicará la ejecución presupuestaria, ya que se readecúan las asignaciones a nivel departamental y municipal para dar prioridad a lo realimente; Estos



proyectos son el eje principal del mantenimiento de la red vial, por lo que es prioritaria dicha transferencia.

	MONTO TOTAL DEL DEBITO	Q490,000.00
--	------------------------	-------------

MBF. Gustavo Alejandro Fong Araujo
Jefe del Departamento Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-

Lic. Roberto E. Santizo T.
Subdirector Administrativo Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-



JUSTIFICACIÓN DEL CREDITO

Renglón 183 “Servicios jurídicos” Q. 54,000.00 (fuente 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica)

Se solicita el crédito en el presente renglón para efectuar el pago a un asesor profesional por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2018, de acuerdo a las actividades que se tienen en la Unidad Ejecutora de Conservación Vial - COVIAL-, siendo las siguientes:

- Apoyar en la elaboración del normativo para la liquidación de los contratos suscritos entre el Fideicomiso del Fondo Vial y las diferentes empresas contratadas para el mantenimiento de la red vial del país, de conformidad con las leyes aplicables.
- Analizar la documentación de liquidación presentada por las diferentes empresas contratadas para el mantenimiento de la red vial del país.
- Analizar todo lo relacionado en materia legal, a efecto de garantizar la adecuada aplicación de la legislación vigente en todas las actividades de La Unidad Ejecutora de Conservación Vial.
- Apoyar en la preparación de documentos de carácter legal relacionados con las bases de licitaciones, bases para concursos, proyectos de convenios y contratos que realice La Unidad Ejecutora de Conservación Vial.
- Colaborar en la tramitación de expedientes administrativos donde se requiere asesoría legal y en la elaboración de dictámenes y resoluciones que los requieran, emitiendo opinión sobre toda clase de consultas verbales y/o escritas que le formulen las dependencias de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial.
- Mantener un registro actualizado de leyes, Acuerdos, reglamentos, resoluciones y todas aquellas disposiciones que se emitan y que tengan aplicación en las actividades generales de La Unidad Ejecutora de Conservación Vial.
- Apoyar en la Capacitación y orientación al personal, en materia legal, para garantizar la correcta aplicación de leyes en las funciones que tienen asignadas.

Es indispensable contar con la contratación con el objetivo general de permitir al asesor profesional informar sobre el adecuado cumplimiento de leyes.

Para el renglón presupuestario 183 “Servicios Jurídicos” no tiene movimiento en crédito de metas, derivado a que la modificación es financiera, por lo que no tiene movimiento de metas físicas.

REGLON 183 SERVICIOS JURIDICOS				
UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	INSUMO	CANTIDAD	MENSUAL
Servicios - 1 Unidad	Servicios técnicos y profesionales en asesoría jurídica	26047	1	Q. 18,000.00
MONTO A ACREDITAR				Q. 54,000.00

Renglón 184 “Servicios económicos, contables y de auditoría”
Q. 436,000.00 (fuente 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica)

Servicios Técnicos:

Se solicita el crédito en el presente renglón para efectuar el pago por dos servicios técnicos por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2018, de acuerdo a las actividades que se tienen en la Subdirección Técnica de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial – COVIAL-, siendo las siguientes:

- Apoyar en la supervisión de la ejecución de los proyectos de mantenimiento de la red vial del país que lleve a cabo a nivel nacional la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-;
- Brindar apoyo en la verificación del avance físico de los proyectos de mantenimiento de la red vial en ejecución;
- Realizar informes de verificación del cumplimiento de las funciones y atribuciones de los diferentes servicios que contrata COVIAL, en base a los documentos emitidos por supervisores de los proyectos del departamento técnico;
- Apoyar en el control y evaluación periódicamente de forma cuantitativa y cualitativa los proyectos en ejecución;
- Recopilar información del avance físico y financiero de los supervisores y proyectos, generando informes técnicos;
- Participar en reuniones de trabajo para desarrollar, implementar o coordinar acciones que aseguren la correcta ejecución y cumplimiento de los proyectos que lleva a cabo COVIAL.

Es indispensable contar con la contratación con el objetivo general de velar que la calidad de los trabajos se cumplan conforme el contrato y aseguren que la inversión de los recursos asignados al mantenimiento sea de la mejor manera.

RENGLON 184 SERVICIOS ECONOMICOS, CONTABLES Y DE AUDITORIA					
UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	INSUMO	CANTIDAD	MENSUAL	TOTAL
Unidad - 1 Unidad	Servicio técnico en automatización de procesos y controles financieros	821.43	1	Q. 5,000.00	Q. 15,000.00
Unidad - 1 Unidad	Servicio técnico en automatización de procesos y controles financieros	821.43	1	Q. 7,000.00	Q. 21,000.00
MONTO A ACREDITAR				Q.	36,000.00

Auditoría Externa:

Derivado de que se tiene la obligación de auditar los estados financieros del Fideicomiso del Fondo Vial del año 2016 y 2017 esto con el aval del Comité Técnico del Fideicomiso según oficio CT-COVIAL 003-2018 “se procederá a iniciar el proceso de contratación de los servicios de la auditoría externa a los estados financieros del Fideicomiso del Fondo Vial periodo contable del **01 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2017. Esta transferencia de tipo interna tiene como propósito la regularización del gasto; con ello colaborar a la parte administrativa que conlleva el Fideicomiso del Fondo Vial.**

Salón No. 7, Módulo 5, Finca Nacional La Aurora, zona 13, PEX. 2245-1717

Dentro del área de auditoría externa, cubrirá los siguientes aspectos:

- Auditoría de cumplimiento
- Revisiones limitadas
- Procedimientos previamente convenidos
- Revisiones con propósitos especiales
- Consolidación de estados financieros
- Evaluación de control interno
- Auditorías fiscales
- Auditoría de estados financieros
- Due diligence fiscal
- Due diligence financiero
- Lectura de actas de sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial.
- Análisis de la integración de deuda.
- Selección de muestras de proyectos.
- Revisión de expedientes.

a) **CONTRATACION DE SERVICIOS ECONOMICOS, CONTABLES Y DE AUDITORIA.**
RENGLON 184

Es necesario realizar la reprogramación para dar cumplimiento a escritura pública No. 184 de fecha 15 de julio de 1999 contrato del **FIDEICOMISO EL FONDO VIAL**.

Clausula Decima Segunda: Ejercicio Contable y Determinación de Resultados: "El ejercicio contable de este Fideicomiso será del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de cada año, salvo el primer ejercicio que principiará el día de su constitución y terminará el treinta y uno (31) de diciembre de ese mismo año. El Fideicomiso deberá llevar la contabilidad del presente Fideicomiso de acuerdo a las reglas de contabilidad bancaria generalmente aceptadas de manera de producir estados financieros que puedan sujetarse a la Auditoría Externa que disponga el Comité Técnico del Fideicomiso o el Fideicomitante. Adicionalmente será parte de su función el convertir esta contabilidad bancaria a las reglas generalmente aceptadas en la contabilidad del Estado conforme al catálogo de cuentas que le entregue el fideicomitante, de manera que se facilite la fiscalización de los fondos por parte de la Contraloría General de Cuentas de la Nación".

Es indispensable contar con la contratación con el objetivo general de permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera del Fideicomiso del Fondo Vial, al final del periodo auditado, informar sobre lo adecuado de los controles internos y expresar una opinión sobre el cumplimiento con las cláusulas de la escritura de la constitución y las leyes y regulaciones.

La Auditoría Externa a realizarse por el periodo del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre de 2017, al Fideicomiso del Fondo Vial, deber incluir una planeación adecuada, la

Salón No. 7, Módulo 5, Finca Nacional La Aurora, zona 13, PBX. 2245-1717

evaluación y prueba de la estructura y sistema de control interno y la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitir a los auditores alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basar sus opiniones.

Para el renglón presupuestario 184 "Servicios económicos, contables y de auditoría", no tiene movimiento en crédito de metas, derivado a que la modificación es financiera, por lo que no tiene movimiento de metas físicas.

RENGLON 184 SERVICIOS ECONOMICOS, CONTABLES Y DE AUDITORIA				
UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	INSUMO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
Unidad - 1 Unidad	Auditoría externa a estados financieros	85142	1	Q 400,000.00
MONTO A ACREDITAR				Q 400,000.00

MONTO TOTAL DEL CREDITO	Q490,000.00
-------------------------	-------------

MRE. Gustavo Alejandro Forst
Jefe del Departamento Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-

Lic. Rolando E. Sanizo T.
Subdirector Administrativo Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-

Ing. Juan Carlos Méndez Guerra
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-

Fecha: 19/07/2018

A: Santizo, Rolando Lic., Subdirector Administrativo Financiero de Covial

Asunto:

OFICIO SDAF 581-COVIAL/RS/hf, por medio de la cual solicita sus consideraciones con e propósito de fortalecer Covial en el cumplimiento de sus funciones y se ha determinado la necesidad de obtener los servicios técnicos y profesionales prestados por el personal de carácter no permanente, sin relación de dependencia, los que se refieren a servicios temporales con tareas específicas, y para alcanzar los fines de esa unidad se considera contratar: un Ingeniero Civil para el área técnica y tres asistentes para apoyar la comisión de recepción y liquidación de proyectos, en la cual se estima el equivalente a Q. 100,000.00 mensuales a partir del mes de agosto de 2018

Interesado LICENCIADO ROLANDO E. SANTIZO T. SBUDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE COVIALM Vo.
del Bo. INGENIERO JUAN CARLOS MÉNDEZ GUERRA, DIRECTOR DE COVIAL
Expediente:

☐ Revisar	☐ Su aprobación
☐ Emitir opinión	☐ Ampliar Info. al respecto
☐ Su conocimiento	☐ Emitir dictamen
☐ Preparar respuesta	☐ Investigue e informe
☐ Sirvase contestar al interesado	☐ Denegado
☐ Asistir	☐ Autorizado
☐ Coordinar	☐ Coordinar reunión
☐ Tome nota y circule	☐ Darle seguimiento
☐ Archivar	☐ Costo
☐ Enterese y véame	☐ Otro

Observaciones:

Se envía para que se sirva pronunciarse al respecto y trasladarlo al este Despacho.



UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL
RECEPCIÓN

30 JUL 2018

RECIBIDO

FIRMA: *Angela* HORA: 10:17

Recibe:

No Registro (Información):



Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Guatemala, Centro América

02 folios, Hoja de trámite No. 2-15363, Oficio SDAF 581-COVIAL/RS/hf

**DESPACHO VICEMINISTERIAL, DESPACHO SUPERIOR, MINISTERIO DE
COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, GUATEMALA
VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**

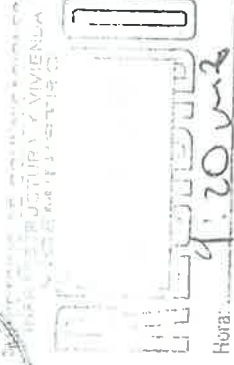
PROVIDENCIA No. DVFA-06-2018

ASUNTO:

En relación al tema: Solicitud de Contratación de Ingeniero Civil en el área Técnica y tres Asistentes para apoyar la Comisión de recepción y liquidación de proyectos.-

según Oficio No. SDAF 581-COVIAL/RS/hf-----

Vuelvan las presentes diligencias al Ing. José Fernando Morales Méndez, Viceministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para que se sirva indicar a los interesados según Oficio Nc. SDAF 581-COVIAL/RS/hf, que se sirvan apearse a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 736-98 y sus Reformas contenidas en Acuerdo Gubernativo 5-2010, 50-2010 y 285-2015.



15363

Fecha: 19/07/2018

A: Gómez, Edgar Lic. Viceministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Asunto: OFICIO SDAF 581-COVIAL/RS/hf, por medio de la cual solicita sus consideraciones con el propósito de fortalecer Covial en el cumplimiento de sus funciones y se ha determinado la necesidad de obtener los servicios técnicos y profesionales prestados por el personal de carácter no permanente, sin relación de dependencia, los que se refieren a servicios temporales con tareas específicas, y para alcanzar los fines de esa unidad se considera contratar: un Ingeniero Civil para el área técnica y tres asistentes para apoyar la comisión de recepción y liquidación de proyectos, en la cual se estima el equivalente a Q. 100,000.00 mensuales a partir del mes de agosto de 2018

Interesado
del
Expediente: LICENCIADO ROLANDO E. SANTIZO T. SBUDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE COVIALM Vo.
Bo. INGENIERO JUAN CARLOS MÉNDEZ GUERRA, DIRECTOR DE COVIAL

- | | |
|--|--|
| ☐ Revisar | ☐ Su aprobación |
| ☐ Emitir opinión | ☐ Ampliar Info. al respecto |
| ☐ Su conocimiento | ☐ Emitir dictamen |
| ☐ Preparar respuesta | ☐ Investigue e informe |
| ☐ Sírvase contestar al interesado | ☐ Denegado |
| ☐ Asistir | ☐ Autorizado |
| ☐ Coordinar | ☐ Coordinar reunión |
| ☐ Tome nota y circule | ☐ Darle seguimiento |
| ☐ Archivar | ☐ Costo |
| ☐ Enterese y véame | ☐ Otro |

Observaciones:

Se envía para su conocimiento y opinión al respecto.



Recibe:

No Registro (Información):

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

EDGAR GÓMEZ

H-13

OFICIO SDAF 581-COVIAL/RS/hf

Guatemala, 17 de Julio 2018

Señor Viceministro:

Atentamente nos dirigimos a usted, solicitando sus consideraciones con el propósito de fortalecer a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial-COVIAL- en el cumplimiento de sus funciones y se ha determinado la necesidad de obtener los servicios técnicos y profesionales prestados por personal de carácter no permanente, sin relación de dependencia los que se refieren a servicios temporales con tareas específicas.

Es necesario contar con recursos presupuestarios de otra Entidad del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para alcanzar los fines de la Unidad Ejecutora en este orden se considera contratar: un Ingeniero Civil para el área Técnica Y tres asistentes para apoyar la comisión de recepción y liquidación de proyectos, en la cual se estima el equivalente a cien mil quetzales 00/100 (Q.100,000.00) mensuales a partir del mes de agosto del 2018.

Por lo anterior requerimos sus consideraciones y de ser posible la continuidad de la gestión solicitada.

Lic. Rolando Santizo
Subdirector Administrativo y Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial-COVIAL-

Ingeniero
José Fernando Morales Méndez
Viceministro de Infraestructura
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda
Su despacho

Ing. Juan Carlos Méndez Guerra
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-

RECEIVED
VICEMINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
10 JUL 2018
15363

Salón No. 7 Módulo 5, Finca Nacional La Aurora, zona 13
Teléfonos: (502) 2245-1717



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

Oficio No.: **CT-COVIAL 003-2018**
JCMG/fecf

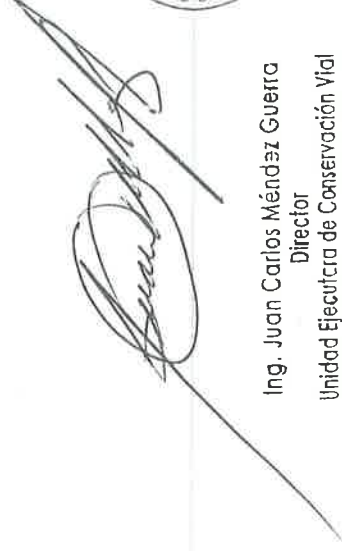
Guatemala, 3 de septiembre de 2018

Licenciado
Rolando Eligio Santizo Tajiboy
Subdirector Administrativo Financiero
Covial

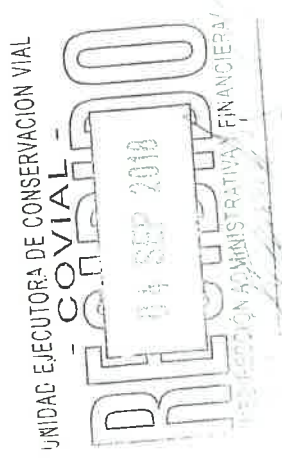
De conformidad con lo acordado por parte del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial, en sesión de fecha 29 de agosto del presente año, en relación a la contratación de la auditoría financiera al Fideicomiso del Fondo Vial, me permito informarle que el pleno giró sus instrucciones a esta dirección para que se proceda a iniciar el proceso de contratación de la misma, cumpliendo para el efecto los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Es por esta razón que se le instruye a que proceda a realizar todas las acciones administrativas y financieras necesarias para la contratación de la auditoría del Fideicomiso del Fondo Vial.

Agradeciendo su atención, me suscribo atentamente,



Ing. Juan Carlos Méndez Guerra
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-



Síguenos en: www.covial.gob.gt



@covialgt



@COVIAL_civ

Firca Nacional La Aurora Salón 7, Zona 13 Guatemala Teléfono: (502) 2245 - 1717

26

000679

Primera

[Handwritten signature]

Lic. YOLANDA ROSARIO ROSA
ESCRIBANA DE GUATEMALA



1 NÚMERO: CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184).-----
2 En la ciudad de Guatemala, el día: quince de julio-----
3 de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante mí: YULI JUDITH TELLEZ SOTO, Escribano de
4 Cámara y de Gobierno, comparecen: El señor FRITZ GARCÍA GALLONT, de cuarenta y cinco
5 (45) años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, de este domicilio, quien se
6 identifica con la cédula de vecindad número de orden A quón uno (A-1) y registro
7 cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos veintitrés (495,823), extendida por el Alcalde
8 Municipal de Guatemala; actúa en su calidad de **Ministro de Comunicaciones,**
9 **Infraestructura y Vivienda,** la cual acredita con: a) Transcripción del Acuerdo Gubernativo
10 de Nombramiento número veinticinco (25), de fecha catorce (14) de enero de mil
11 novecientos noventa y seis (1996); y. b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo
12 número trescientos cincuenta y tres quón noventa y seis (353-96); de fecha catorce (14) de
13 enero de mil novecientos noventa y seis (1996); y el señor **RAYMOND FRANK PUCCINI**
14 **GIUSTI,** de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, Estadounidense, Comerciante,
15 de este domicilio, se identifica con cédula de vecindad número de orden A quón uno (A-
16 1) y registro veintiséis mil seiscientos setenta y uno (26,771), extendida por el Alcalde
17 Municipal de Santa Catarina Pinula del Departamento de Guatemala, comparece en
18 calidad de **GERENTE FINANCIERO Y DE NEGOCIOS DE LA ENTIDAD "BANCO DE**
19 **OCCIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA",** de nombre comercial "BANCO DE OCCIDENTE,
20 S.A.", calidad que acredita con el Acta Notarial en que consta su nombramiento
21 autorizado en esta Ciudad, por la Notario María Silvia García Bauer, el ocho (08) de junio
22 de mil novecientos noventa y ocho (1998), inscrito en el Registro Mercantil General de la
23 República, bajo el Número ciento cuarenta mil novecientos treinta (140,930), folio
24 doscientos setenta (270), libro setenta y cuatro (74) de Auxiliares de Comercio, con fecha
25 veintidós (22) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998), señalando para recibir

26 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la séptima Avenida siete guión treinta y tres,
27 zona nueve, tercer nivel (7 Av. 7-33, zona 9, tercer nivel), de la Ciudad de Guatemala. Haga
28 constar: a) Que los comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación
29 consignados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles; b) Con base en la
30 documentación presentada, las representaciones que se ejercitan, conforme a la ley y a mi
31 juicio, son suficientes para el otorgamiento del presente Contrato; y c), los comparecientes, en
32 las calidades con que actúan me manifiestan que desean constituir **CONTRATO DE**
33 **FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:
34 **PRIMERA: ANTECEDENTES:** A) Mediante Acuerdo Gubernativo sescientos treinta y seis
35 guión noventa y ocho (736-98) de fecha catorce (14) de octubre de mil novecientos noventa
36 y ocho (1998) de la Presidencia de la República, se acordó la **Creación y Regulación de la**
37 **Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del país**, en adelante
38 identificada únicamente como "COVIAL", con el objeto de administrar los fondos asignados a
39 la misma. Por medio de este Acuerdo el Gobierno de la República facultó al Ministro de
40 Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para que, en representación del Estado de
41 Guatemala, constituya un Fideicomiso para administrar los recursos asignados a COVIAL,
42 como una forma de facilitar el cumplimiento de su mandato y como un instrumento de
43 gestión y finanzas que viabilice, y presente transparencia en las operaciones que se deriven de
44 los mismos. B) De conformidad con el proceso de licitación que se realizó con fundamento en
45 la Ley de Contrataciones del Estado, identificado con el número de expediente cuatrocientos
46 treinta y tres (433) Referencia: ciento veintiocho (128), del cual se transcribe el punto
47 conducente al final del presente instrumento, fue adjudicado al Banco de Occidente como la
48 Entidad Fiduciaria; C) Oficio de fecha trece (13) de abril de mil novecientos noventa y nueve
49 (1999), mediante el cual la entidad adjudicataria hace una rebaja en el precio inicialmente
50 ofertado y que se transcribe al final de este instrumento. **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN Y**

00068



Ernesto P. Batte
 Lic. Fredy Montiel Batte
 Escribano

1 DENOMINACIÓN DEL FIDEICOMISO. El Gobierno de Guatemala, representado por el
 2 Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través del Ministro del ramo, con
 3 base en lo que establecen los Artículos catorce (14) y quince (15) del Acuerdo Gubernativo
 4 número seiscientos treinta y seis guión noventa y ocho (736-98), constituyen el Fideicomiso de
 5 Administración de Fondos, "FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL" en adelante denominado el
 6 "Fideicomiso", para que éste sirva como un instrumento de gestión, finanzas y administración
 7 de todos los recursos que establece el acuerdo Gubernativo número seiscientos treinta y seis
 8 guión noventa y ocho (736-98), para la conservación y mejoramiento de la red vial del país.
 9 Este Fideicomiso se registrará por lo que estipula el Código de Comercio, Decreto número dos
 10 guión setenta (2-70) y sus reformas; el literal a) del Artículo sexto (6o.) de la Ley del Impuesto
 11 sobre la Renta, Decreto veintiséis guión noventa y dos (26-92), ambos del Congreso de la
 12 República; y el presente instrumento público. **TERCERA: ELEMENTOS PERSONALES DEL**
 13 **FIDEICOMISO:** De conformidad con lo estipulado en el Código de Comercio, para la
 14 constitución y funcionamiento del presente Fideicomiso, se determinan sus elementos
 15 personales en la forma siguiente: **A) EL FIDEICOMITENTE:** El Estado de Guatemala,
 16 representando por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, debidamente
 17 facultado para el efecto, **B) EL FIDUCIARIO:** El Banco de Occidente, Sociedad Anónima
 18 (Entidad Privada de Depósito y Crédito). **C) EL FIDEICOMISARIO:** Los contratistas
 19 seleccionados conforme las bases de Licitación o Colización y los términos de referencia que
 20 para el efecto haya elaborado el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a
 21 través de COVIAL y el Comité Técnico del Fideicomiso y que haya cumplido con las
 22 obligaciones de acuerdo a los respectivos contratos de obra y/o servicios de mantenimiento
 23 vial. También es Fideicomisario de este Fideicomiso el Gobierno de la República de
 24 Guatemala, a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, actuando a
 25 través de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (COVIAL). **CUARTA: PATRIMONIO**

26 **FIDEICOMETIDO:** El presente Fideicomiso se constituye con un monto inicial de CINCO
27 **MILLONES DE QUETZALES (Q.5.000.000.00)**, los cuales aporta al Fideicomiso en este momento el
28 Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y COVIAL, con fondos provenientes
29 del fondo privativo para la conservación y mejoramiento de la red vial de carreteras del país,
30 fondo que fuera creado por el Decreto Número ciento treinta y cuatro quión noventa y seis
31 (134-96) del Congreso de la República y sus modificaciones. El Patrimonio fideicometido será
32 incrementado con: **a)** todos los recursos adicionales provenientes del fondo privativo para la
33 conservación y mejoramiento de la red vial de carreteras del país, que deben programarse
34 para el presente fideicomiso, en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **b)**
35 Los recursos del Presupuesto nacional que pueden ser transferidos al Ministerio de
36 Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por concepto de mantenimiento de la red vial; c)
37 Los recursos que por cualquier título lícito se reciban de personas individuales o jurídicas,
38 nacionales o extranjeras para el cumplimiento de los objetivos del presente Fideicomiso; d) Los
39 bienes de cualquier naturaleza que le sean transferidos por el Gobierno de la República, o por
40 entidades descentralizadas, autónomas o semiautónomas; y e) Los intereses que generen las
41 inversiones temporales de los saldos disponibles del Patrimonio Fideicometido. El Patrimonio
42 será disminuido por: a) Los desembolsos de recursos que efectúe el Fiduciario para financiar
43 las actividades, proyectos o programas de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta de
44 este Contrato; y b) Los honorarios por administración que cobre el Fiduciario, tal como se
45 estipula en la Cláusula Décima del presente instrumento público; y c) Cualquier cargo, tasa o
46 impuesto que sea legalmente aplicable al patrimonio fideicometido y sus frutos, durante la
47 vigencia del Fideicomiso. QUINTA: OBJETO: El objeto del presente Fideicomiso es la
48 administración del Patrimonio Fideicometido para la ejecución de actividades, programas y
49 proyectos de conservación y autosostenimiento de la red vial del país; SEXTA: DESTINO DE
50 **LOS FONDOS FIDEICOMETIDOS:** Los fondos fideicometidos se destinarán a financiar

Francisco J. Barahona
 Presidente del Comité Técnico de la Unidad Ejecutora de la Infraestructura y Vivienda



Unidad Ejecutora de la Infraestructura y Vivienda
 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes

- 1 actividades, programas y proyectos para cumplir con los objetivos de COVIAL, conforme a los
- 2 instrucciones que el Fiduciario reciba del Comité Técnico del Fideicomiso. Los fondos del
- 3 fideicomiso serán destinados a financiar las siguientes actividades generales: a) Pagar los
- 4 gastos de planificación, administración, elección y supervisión de los trabajos de
- 5 conservación vial y demás obras a cargo de COVIAL; b) Pagar la elaboración y formulación
- 6 de proyectos a ser financiados por COVIAL; c) Pagar los estudios tendientes a establecer las
- 7 normas técnicas que rijan la conservación de la red vial; Pagar los contratos de servicios de
- 8 información y estadística; d) Pagar la elaboración de guías, manuales y otros documentos
- 9 para la eficaz conservación y rehabilitación de carreteras del país en conjunto con otras
- 10 Entidades; e) Pagar los servicios de Auditoría Externa para el control de los Fondos de COVIAL;
- 11 f) Pagar los gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora de conformidad con el Artículo
- 12 Trece (13) del Acuerdo Gubernativo seiscientos treinta y seis, según noventa y ocho (736-98).
- 13 Todos estas actividades generales y cualquier otra que persiga los objetivos de COVIAL y que
- 14 le sean instruidos por escrito al fiduciario por medio del Comité Técnico del Fideicomiso, serán
- 15 financiados y cubiertos exclusivamente con los recursos del patrimonio fideicometido que
- 16 estén efectivamente en poder del Banco Fiduciario. **SÉPTIMA: COMITÉ TÉCNICO DEL**
- 17 **FIDEICOMISO:** Con el objeto de establecer un órgano dentro del Fideicomiso que instruya al
- 18 Fiduciario sobre las actividades que debe realizar para el cumplimiento de los fines del
- 19 Fideicomiso, a la vez de servir de coordinador general del mismo, se crea un **COMITÉ TÉCNICO**
- 20 **DEL FIDEICOMISO**, el cual será el enlace administrativo entre COVIAL y el Fiduciario y deberá
- 21 Integrarse de la siguiente manera: a) el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
- 22 o el Viceministro que éste designe; b) el Ministro de Finanzas Públicas o el Viceministro que éste
- 23 designe; c) el Director General de Caminos; d) El Director de la Unidad Ejecutora de
- 24 Conservación Vial (COVIAL); e) un representante de la Coordinadora Nacional de Transporte;
- 25 f) un representante de la Cámara Guatemalteca de la Construcción; g) un representante de

la Cámara del Agro; y, h) un representante del Fiduciario. Todos los integrantes deberán tener
 un suplente designado, para que los sustituya en caso de ausencia temporal. Las decisiones
 del Comité Técnico se tomarán por mayoría de votos, y estarán legalmente reunidos siempre y
 cuando estén presentes el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda o el
 Viceministro que designe, el Ministro de Finanzas Públicas o el Viceministro que designe y el
 Director de COVIAL. En caso de empate, tendrá voto doble el Ministro de Comunicaciones,
 Infraestructura y Vivienda o el Viceministro que designe. Las personas que participen como
 Titulares en el "Comité Técnico", percibirán Dietas a razón de TRESCIENTOS CINCUENTA
 QUETZALES (Q.350.00), por sesiones ordinarias y extraordinarias a las que asistan, no debiendo
 percibir dietas por más de cuatro sesiones celebradas en un mismo mes calendario. **OCTAVA:**
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El Fiduciante, el Fiduciario y
 Fidelcomisarios tienen los derechos y obligaciones establecidos en el Código de Comercio y
 que no se opongan a la presente escritura y adicionalmente, los siguientes: **A) DEL**
FIDELCOMITENTE: 1) Solicitar al fiduciario la información financiera y contable del
 fidelcomiso que requiera en cualquier momento; auditar ínterna y periódicamente las
 operaciones financieras y contables del Fidelcomiso, por conducto de sus dependencias
 competentes del Comité de Cuentas de la Superintendencia de Bancos o la contratación de
 servicios de Contadores Públicos Independientes, con cargo al Patrimonio Fidelcometido; 2)
 Revocar el presente contrato, de común acuerdo con el Fiduciario; 3). Aplicar las sanciones
 por incumplimiento cuando estos sean detectadas por las auditorías internas y/o externas; 4)
 Remover al Fiduciario, cuando este no cumpla con sus obligaciones, y 5) Participar en el
 proceso de liquidación del Fidelcomiso; **II) Obligaciones:** 1) Incluir en el Presupuesto General
 de Ingresos y Egresos del Estado todos los fondos necesarios para la conservación y
 mejoramiento de la red vial del país; garantizar la continuidad y desarrollo del fidelcomiso y el
 cumplimiento de las obligaciones que adquiere frente a los Fidelcomisarios; 2) Efectuar y

00068

Francisco J. Ballejo
Lic. Francisco Manuel Ballejo
Escritor de Fideicomiso

02

- 1 verificar el traslado de todos los fondos relacionados al Fiduciario para el cumplimiento de las
- 2 fines del Fideicomiso, conforme lo establezca la respectiva Programación Mensual, y 3) Las
- 3 demás obligaciones que deriven del presente contrato para el cumplimiento de los fines del
- 4 Fideicomiso, 3) DEL FIDUCIARIO: 1) Derechos: 1) Cobrar mensualmente los honorarios que le
- 5 corresponden por la administración del presente Fideicomiso en forma directa y con cargo al
- 6 patrimonio fideicometido, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Décima del
- 7 presente contrato; y, 2) Otorgar mandatos especiales con representación en relación con el
- 8 Fideicomiso y para el cumplimiento de sus fines. II) Obligaciones: 1) Con base en las órdenes
- 9 de pago emitidos por el Fideicomitente y de acuerdo a las instrucciones del Comité Técnico
- 10 del Fideicomiso, siempre y cuando existan fondos disponibles en el Patrimonio Fideicometido,
- 11 realizar los pagos a los fideicomisarios. Dichos pagos los deberá realizar el fiduciario contra la
- 12 entrega por parte del contralista-fideicomisario de los documentos que requiera el Comité
- 13 Técnico del Fideicomiso y cuyo listado y características se entregarán al Fiduciario para poder
- 14 requerirlos como requisito previo a cualquier pago a contralistas-fideicomisarios. El Fiduciario
- 15 deberá llevar los registros y los documentos de soporte de los pagos efectuados en original y
- 16 copia, así como ~~deberá proporcionar los informes de los movimientos de efectivo~~ según, el
- 17 formato que emitirá el Comité Técnico del Fideicomiso; 2) Establecer los registros contables
- 18 específicos del Fideicomiso. Para ello, el Fiduciario deberá llevar el registro contable de todas
- 19 los ingresos y egresos del Fideicomiso, de acuerdo a las reglas de contabilidad bancaria
- 20 generalmente aceptadas y de acuerdo al catálogo de cuentas que le proporcionará el
- 21 Fideicomitente y los formatos de presentación de los estados financieros y movimientos de la
- 22 cuenta de caja requeridos. Es una obligación del Fiduciario llevar todos los registros y estados
- 23 financieros de acuerdo al período fiscal indicado en la Cláusula Décima Segunda, El fiduciario
- 24 deberá presentar todos los informes contables en forma mensual y anual, a más tardar treinta
- 25 (30) días después de efectuado el cierre correspondiente, ~~obligándose a presentar los~~

137

26 documentos de soporte en original y copia. Asimismo el Fiduciario deberá entregar al
27 Fideicomitente toda la información que éste o el Comité Técnico del Fideicomiso le requieran
28 oportunamente. ⁴ Crear los registros necesarios que permitan llevar, en forma separada,
29 cuenta y razón de los fondos, cuando estos se deriven de donaciones o préstamos nacionales
30 o extranjeros y sea requisito de la Entidad Cooperante. ⁵ Administrar los fondos recibidos de
31 acuerdo al plan de caja que le presente el Fideicomitente o el Comité Técnico del
32 Fideicomiso. Si existiera una diferencia entre los ingresos mensuales recibidos por el Fideicomiso
33 y los pagos efectuados y ello no interrumpa ni limite la realización de los pagos programados
34 por COVIAL y presentados al fiduciario al inicio de cada año y aprobados por el Comité
35 Técnico, el Fiduciario deberá invertir los excedentes mensuales que sobrepasen la cantidad
36 de UN MILLÓN DE QUETZALES (Q.1,000,000.00), en Bonos del Tesoro a corto plazo o en otros
37 títulos de primer orden de Gobierno calificados por el Comité Técnico. Los intereses percibidos
38 deberá incorporarlos al Fideicomiso. Para esta operación, el Fiduciario deberá preparar el flujo
39 mensual de caja e informes financieros de los productos y los costos que represente la gestión
40 financiera indicada en la Cláusula Décima Segunda. ⁶ Cumplir las disposiciones, lineamientos
41 y procedimientos técnicos y financieros que establezca por escrito el Fideicomitente o el
42 Comité Técnico del Fideicomiso; ⁶ Permitir y facilitar al Fideicomitente la realización de las
43 Auditorías Externas que evidencien transparencia en la ejecución del presente Fideicomiso; ⁷
44 Firmar los controles e instrumentos necesarios para la consecución de los fines del Fideicomiso,
45 de acuerdo a los formatos que para el efecto le entregue el Fideicomitente o el Comité
46 Técnico del Fideicomiso, cuando exista un mandato expreso del Comité Técnico. y ⁸ Otras
47 compatibles con su condición de Fiduciario. III) Sanciones para el fiduciario: Si la entidad
48 fiduciaria no entregara total y satisfactoriamente según lo pactado en esta escritura y las
49 especificaciones que por escrito y con treinta (30) días de anticipación le remita el Comité
50 Técnico del Fideicomiso, los trabajos a ella asignada, se descontarán las siguientes cantidades:



QUINTA

[Signature]
Lic. José Manuel Rodríguez
COORDINADOR GENERAL

8



- 1 de conformidad con el trabajo del que se trate y en las proporciones que se fijen en concepto
- 2 de sanciones pecuniarias: a) Por no cumplir con el estándar de tiempo de pago de intereses
- 3 por inversión de excedentes: I. Cero días hábiles de incumplimiento no hay multa; II. De uno
- 4 (1) a treinta (30) días de incumplimiento, corresponderá una multa de un cero punto cero
- 5 cinco por ciento (0.05 %) de la suma liquidable específica del mes por concepto de intereses,
- 6 por cada día de retraso dentro de este período de días: III. De treinta y un (31) días en
- 7 adelante, será causal suficiente para que se dé por terminado el contrato, con
- 8 responsabilidades para el fiduciario, b) Por no cumplir con las normas establecidas de tiempo
- 9 del Registro Contable: I. Cero días hábiles de incumplimiento, a partir de que el fiduciario
- 10 cuente con toda la información por parte de COVIAL no hay multa; II. De uno (1) a treinta
- 11 (30) días de incumplimiento, a partir de que el fiduciario cuente con toda la información
- 12 necesaria por parte de COVIAL, corresponderá una multa de un cero punto cero cinco por
- 13 ciento (0.05 %) de la suma liquidable específica del mes por concepto de costo por
- 14 administración por cada día de retraso dentro de este período de días: III. De treinta y un (31)
- 15 días en adelante, será causal suficiente para dar por terminado el contrato con
- 16 responsabilidad del fiduciario, c) Por no presentar informes contables, financieros y de caja: I.
- 17 Cero días hábiles de incumplimiento, a partir de que el fiduciario cuente con toda la
- 18 información necesaria por parte de COVIAL no hay multa; II. De uno (1) a treinta (30) días de
- 19 incumplimiento, a partir de que el fiduciario cuente con toda la información necesaria por
- 20 parte de COVIAL, un cero punto cero cinco por ciento (0.05 %) de la suma liquidable por
- 21 concepto de costo de administración por cada día de retraso dentro de este período de días,
- 22 III. De treinta y un (31) días hábiles en adelante, será causal suficiente para la terminación del
- 23 contrato con responsabilidades para el fiduciario, d) Multa por no cumplir con estándar de
- 24 tiempo de pago a los Fideicomisarios, según los boses de la Uctación que forman parte de
- 25 este Contrato: I. Cero días de incumplimiento, a partir de la liberación de pago, no hay multa;

26 II. De uno (1) a treinta (30) días de incumplimiento, a partir de la liberación de pago de la
27 Cámara de Compensación, un cero punto cero cinco por ciento (0.05 %) de la suma
28 liquidable específica del mes por concepto de costo de administración por cada día de
29 retraso dentro de este período de días; III. De treinta y un (31) días de incumplimiento de
30 retraso será causal suficiente para dar terminado el contrato con responsabilidades para el
31 fiduciario. e) Por incumplimiento en dar el aviso de terminación del contrato con 180 días de
32 anticipación: I. De treinta y un (31) días en adelante, el cincuenta por ciento (50 %) del costo
33 anual de manejo del fideicomiso, esta multa también será aplicable en los mismos términos al
34 fideicomitente cuando sea ésta el que incumpla en dar el aviso con la anticipación indicada.
35 C) DEL FIDEICOMISARIO: 1) Derechos: Solicitar al Fideicomitente que trasladen en tiempo al
36 Fiduciario los recursos programados, para el pago de sus servicios. II) Obligaciones: 1)
37 Presentar a COVIAL el plan de trabajo que permita ejecutar los servicios contratados; 2)
38 Presentar a COVIAL o a el Fiduciario toda la documentación requerida para los pagos que le
39 correspondan de acuerdo al contrato de obra que suscriba con el Fideicomitente. NOVENA:
40 PLAZO: El plazo del presente Fideicomiso es de veinte (20) años, contados a partir de la fecha
41 de suscripción de este contrato. DÉCIMA: HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN: Los
42 honorarios por administración de este fideicomiso a favor del fiduciario se estimaron en cero
43 punto cero seis por ciento (0.06%) sobre un monto anual de ingresos presupuestados al
44 patrimonio fideicometido, en cuatrocientos (400) millones de quetzales; en un cero punto cero
45 tres por ciento (0.03%) hasta ochocientos (800) millones de quetzales y un cero punto cero
46 quince por ciento (0.015%) hasta un mil seiscientos (1600) millones de quetzales. Independiente
47 del monto anual ingresado al fideicomiso y por facilidad de cálculo, se fija que el pago al
48 fiduciario por concepto de honorarios de administración en doscientos cuarenta mil
49 (240,000.00) quetzales anuales incluido el impuesto al Valor Agregado I.V.A. DÉCIMA
50 PRIMERA: FORMA DE PAGO: Durante el año mil novecientos noventa y nueve (1999) el

ojo
Juan A-
de acuerdo a
plan de

Fuente: Base de Datos
 Lic. Fredy Alvarado Rúa
 Escrituras de la Cámara de Comercio



1 fideicomitente pagará al fiduciario treinta y cinco mil (Q.35.000.00) quetzales mensuales por
 2 concepto de administración. De iniciarse la operación del fideicomiso durante el transcurso de
 3 un mes, el primer pago se hará proporcional. El pago de los honorarios se iniciará a partir de la
 4 fecha de la firma de esta escritura. En los años sucesivos el monto establecido en la cláusula
 5 anterior se pagará en doce mensualidades de veinte mil (20.000) quetzales exactos cada una.
 6 Todos los honorarios serán con cargo al Patrimonio Fideicomitado. DÉCIMA SEGUNDA:
 7 EJERCICIO CONTABLE Y DETERMINACIÓN DE RESULTADOS: El ejercicio contable de este
 8 Fideicomiso será del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de cada año, salvo el
 9 primer ejercicio que principiará el día de su constitución y terminará el treinta y uno (31) de
 10 diciembre de ese mismo año. El Fiduciario deberá llevar la contabilidad del presente
 11 Fideicomiso de acuerdo a las reglas de contabilidad bancaria generalmente aceptadas de
 12 manera de producir estados financieros que puedan sujetarse a la Auditoría Externa que
 13 disponga el Comité Técnico del Fideicomiso, o el Fideicomitente. Adicionalmente, será parte
 14 de su función el convertir esta contabilidad bancaria a las reglas generalmente aceptadas en
 15 la contabilidad del Estado conforme al catálogo de cuentas que le entregue el
 16 Fideicomitente, de manera que se facilite la fiscalización de los fondos por parte de la
 17 Contraloría General de Cuentas de la Nación. DÉCIMA TERCERA: INVERSIONES: Los saldos
 18 temporalmente disponibles podrán ser invertidos por el Fiduciario, según instrucciones del
 19 Comité Técnico, en Bonos del Tesoro u otros títulos de primer orden de Gobierno autorizados
 20 por el Comité Técnico. El Fiduciario queda autorizado para pagar una comisión al Agente de
 21 Bolsa que autorice el Comité Técnico, comisión anualizada de hasta un uno por ciento (1%).
 22 sobre el monto total negociado. Los intereses percibidos se considerarán como productos del
 23 Fideicomiso, y se utilizarán para los fines del mismo. DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES:
 24 El contenido de la presente Escritura Pública podrá ser ampliado y modificado de mutuo
 25 acuerdo entre Fideicomitente y Fiduciario, de conformidad con lo que regula el Artículo mil

110

28 quinientos setenta y ocho (1578) del Código Civil, Decreto Ley Número ciento seis (106), sin
 29 que sea necesario emitir un nuevo Acuerdo Gubernativo de conformidad con lo establecido
 30 en los Artículos catorce (14) y quince (15), del Acuerdo Gubernativo Número seiscientos
 31 treinta y seis quón noventa y ocho (736-98). **DÉCIMA QUINTA: REINTEGRO DEL**
 32 **PATRIMONIO FIDEICOMETIDO AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:** Al momento
 33 del vencimiento del presente contrato por cualquier causa, el Patrimonio Fideicometido
 34 deberá ser reintegrado íntegramente al Fideicomitente, o a la Entidad que éste designe.
 35 **DÉCIMA SEXTA: EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO:** Este Fideicomiso se podrá dar por
 36 terminado por cualquiera de las causales contenidas en el Artículo seiscientos ochenta y siete
 37 (787) del Código de Comercio y por el incumplimiento de las condiciones y estipulaciones
 38 establecidas en el presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSAS DE FUERZA MAYOR:** La
 39 tasa de pago por honorarios será fija por períodos de cinco (5) años, sin embargo podrá
 40 revisarse el monto de honorarios antes de este período por causa de fuerza mayor. Se
 41 considerará causa de fuerza mayor además de aquellos que se definen en las Bases de
 42 Licitación una variación de la tasa de interés interbancaria activa de quince por ciento (15%),
 43 superior o inferior, en un período de seis (6) meses. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN DEL**
 44 **FIDUCIARIO:** Manifiesta el señor **RAYMOND FRANK PUCCINI GIUSTI**, en representación del
 45 Banco de Occidente S.A., que acepta constituirse en Fiduciario del presente Fideicomiso, en
 46 las condiciones que aquí se establecen. **DÉCIMA NOVENA:** Manifiestan los Comparecientes,
 47 en las calidades con que actúan, que en los términos relacionados aceptan el contenido del
 48 presente contrato. **HAGO CONSTAR:** a) Todo lo expuesto; b) Haber tenido a la vista: 1o.) La
 49 documentación con la cual los otorgantes acreditan su personería y las cédulas de vecindad
 50 con que se identificaron; 2o.) Acta de publicación de número treinta y cuatro quón noventa
 y ocho (34-98) de fecha diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho
 (1998), que en su parte conducente dice: "Se invitó a los representantes de los bancos a pasar

SEPTIMA

38

5



[Handwritten signature]
Lic. José María Rodríguez
Escribanía de Gobierno

1 al salón de sesiones en donde se procedió a la apertura, en forma pública, de los sobres de la
2 oferta económica, siendo el resultado el que se presenta en cuadro adjunto a la presente, de
3 donde se deduce que la oferta más favorable a los intereses del Estado es la del Banco de
4 Occidente. Por lo que la Junta adjudica provisionalmente el manejo del Fondo del
5 Fideicomiso de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial al Banco de Occidente, S.A.,
6 debiéndose elevar el presente expediente al Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras
7 Públicas y Vivienda, para su aprobación" y Resolución Ministerial de fecha siete (07) de enero
8 de mil novecientos noventa y nueve (1999) la que en su parte conducente dice: **"POR TANTO:**
9 **Este Ministerio con base en lo considerado y lo establecido en los artículos 194 literal f) de la**
10 **Constitución de la República de Guatemala, 9 y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado,**
11 **RESUELVE: APROBAR** bajo la responsabilidad de los integrantes de la Junta de Licitación
12 nombrados para la adjudicación de la prestación de los servicios de Administración y
13 Operación de Los Recursos Financieros del Fondo Vial a través del mecanismo de Fideicomiso,
14 la adjudicación efectuada en el punto cuarto del Acta número treinta y cuatro guión noventa
15 y ocho (34-98) de fecha 17 de diciembre de 1998, a favor del **"BANCO DE OCCIDENTE, S.A."**
16 **bajo los términos y condiciones indicados en la oferta presentada por dicha entidad bancaria**
17 **y la cual es parte del presente expediente de licitación"; c) El oficio de fecha trece (13) de**
18 **abril de mil novecientos noventa y nueve (1999), el que literalmente dice: Tomando en**
19 **consideración el Punto de Acta 34-98, de fecha 17 de diciembre de 1998, en donde**
20 **adjudicados como Fiduciarios del Fideicomiso de Fondo Vial (COVIAL), me permito informarles**
21 **que, considerando la importancia que tiene este programa para el desarrollo de la red de**
22 **carreteras de este país, así como también los negocios colaterales que puedan derivarse de**
23 **la buena administración de este Fideicomiso, hemos reconsiderado los honorarios como**
24 **Fiduciario, y si bien es cierto, ya estamos adjudicados, proponemos lo siguiente: En cero punto**
25 **cero seis por ciento (0.06%) sobre un monto anual de ingresos presupuestados al patrimonio**

26 fideicomitido, en cuatrocientos (400) millones de quetzales; en un cero punto cero tres por
27 ciento (0.03%) hasta ochocientos millones de quetzales y un cero punto cero quince por
28 ciento (0.015%) hasta un mil seiscientos (1,600) millones de quetzales. El monto equivalente en
29 quetzales incluye el impuesto al Valor Agregado. Considerando que actualmente ya estamos
30 en mayo y no hemos firmado el aún el contrato, sugeriría que se distribuya el total anual
31 correspondiente a 1,999 entre los meses que restan del año y a partir de enero del año 2,000
32 los honorarios serán de Q.20,000.00 mensuales, y con cargo al patrimonio fideicomitido y d)
33 Por designación de los otorgantes les leí lo escrito; quienes, bien enterados de su objeto,
34 contenido, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman, juntamente con la
35 Escribano de Cámara y de Gobierno que de todo lo escrito da fe.



Fritz García-Gallone
Fritz García-Gallone
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Carile soné

Carile soné



RESOLUCIÓN SEGFIS No. 220-2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA
READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2018, EN
LOS VALORES ASIGNADOS -----

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda valida la solicitud de aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2018 de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- y de esta manera hacer congruentes las metas físicas programáticas con las asignaciones presupuestarias autorizadas por el Congreso de la República de Guatemala en la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2018. **De la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- adjunta documentación que respalda el NO Movimiento de Metas Físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 2 por un monto de Q.490,000.00 para el ejercicio fiscal 2018; CONSIDERANDO;** con base al cumplimiento del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 300-2017 y del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, en la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2018. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 300-2017 y Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala en sus artículos 75 y 76, las autoridades superiores de las Instituciones de la Administración Central, aprobarán por medio de resolución de la máxima autoridad las reprogramaciones (en el caso de modificaciones de metas físicas de presupuesto de funcionamiento se utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN), lo cual debe estar en concordancia con su planificación para el año vigente; **POR TANTO:** Con base en lo que determina el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 300-2017 y sus artículos 75 y 76, del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, **RESUELVE: PRIMERO:** aprobar la readecuación



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

de Metas Físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2018 a cargo del Fondo para la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda toda vez sea aprobado el movimiento presupuestario, cuando sea requerido el movimiento de metas físicas **SEGUNDO:** Pase a la Unidad Sectorial de Planificación -USEPLAN- para que continúe el proceso y así dar cumplimiento al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número **300-2017**, **TERCERO:** Para los controles correspondientes notifiqúese la presente a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MinFin- y a la Contraloría General de Cuentas -CGC-para los controles correspondientes-----

VICEMINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Edgar Anibal Gómez Escobar

Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

José Luis Benito Ruiz

Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda